



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **20 ENE. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 006-2016-MPH-A/12, de fecha, 20 de enero de 2016, sobre Delegación de Funciones para aprobación de Expedientes de Contratación y Bases Administrativas y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la que expresa que el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, las aprobaciones de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa; los documentos de procedimiento de selección son las bases y deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 006-2016-MPH-A/12, el Gerente Municipal Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas solicita se delegue funciones para la aprobación de expedientes de Contratación y Bases Administrativas al Director de Administración y Finanzas vía Acto Resolutivo;

Que, en los diferentes tipos de procesos de selección como son: 1) licitación pública 2) concurso público 3) adjudicación simplificada 4) Subasta Inversa Electrónica 5) Selección de Consultores Individuales 6) Comparación de Precios 7) Contratación Directa, requieren que un Funcionario apruebe los expedientes de Contratación y Bases Administrativas, y según el Artículo 6° el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad,; asimismo el artículo 7° expresa que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones, por lo que es pertinente designar vía acto resolutivo al funcionario encargado de tales actuaciones;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** las funciones de Aprobación de Expedientes de Contrataciones y Bases Administrativas de los Procesos de Selección al Director de Administración y Finanzas CPC. Fernando Ataucusi Conga, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 962-2015-MPH/A, de fecha, 26 de noviembre de 2015 y todo acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al CPC. Fernando Ataucusi Conga, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

